

Fecha: La de la firma digital
S/Ref: RBP/GRA
N/Ref: FIS:FM/SF:NZD/mpp
Asunto: Informe BBRR-2025-57
Premios Investigación

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD,
INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN
Secretaría General Técnica
C/ Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja
41071 Sevilla

Con fecha 21 de noviembre de 2025 ha tenido entrada en esta Intervención General, su escrito en el que se solicita el preceptivo informe previsto en el artículo 118.2 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (en adelante TRLGHP), aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 132 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía (en adelante ROFIGJA), aprobado por el Decreto 92/2022, de 31 de mayo, al proyecto de “Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de los Premios Andalucía de Investigación Isabel Ovín Camps”.

En fecha 25 de noviembre de 2025 se ha solicitado documentación, en concreto el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de conformidad con el artículo 4.2.d) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía (en adelante RPCS), aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, el cual se recibió el mismo día que se solicitó.

Las bases propuestas no se ajustan a lo establecido en la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía en régimen de concurrencia competitiva, y regulan la concesión de tres modalidades de premios.

Con carácter preliminar debe advertirse lo siguiente:

1.- Sobre la adecuación del gasto. Las partidas presupuestarias que constan la memoria de análisis de impacto normativo, de fecha 21 de noviembre de 2025, de la Dirección General de Planificación de la Investigación son adecuadas a la naturaleza del gasto de los premios que se proyectan tramitar.

2.- Sobre la cuantía de los premios. De conformidad con el artículo 5 del RPCS es contenido de las bases reguladoras “la cuantía de las subvenciones”, por ello deberá hacerse referencia a las cuantías de los premios en las bases reguladoras, no siendo admisible su concreción posterior por remisión a lo que disponga cada convocatoria.



C/Juan Antonio de Vizarrón s/n 41071 Sevilla
Teléfono: 955 06 49 36
Correo-e: igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		05/12/2025	PÁGINA 1/9
VERIFICACIÓN			

Conforme a lo dispuesto por el artículo 118.3 del TRLGHP y el artículo 132.5 del ROFIGJA, el alcance del presente informe se extiende a los siguientes extremos de las bases reguladoras previstos en los citados preceptos:

a) Plan estratégico de subvenciones.

La línea de ayuda contemplada en el proyecto de bases reguladoras objeto de este informe no está prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación para el período 2023-2025, aprobado por la Orden de 25 de marzo de 2024 (BOJA número 63, de 2 de abril de 2024), por lo que deberá incorporarse la referencia a estas bases reguladoras en el próximo Plan Estratégico que se apruebe en la citada Consejería.

b) Justificación del uso de herramientas de automatización para la tramitación de las subvenciones.

La disposición final primera del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el RPCS, establece la obligación de adoptar las medidas necesarias para posibilitar que la tramitación administrativa de los procedimientos de concesión de subvenciones sea completamente electrónica.

La Instrucción 2/2025 de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se delimita el alcance del informe sobre los proyectos de normas reguladoras de subvenciones cuya tramitación contemple el uso de herramientas de automatización, establece los criterios para verificar que el empleo de medios automatizados queda suficientemente justificado, a efectos de valorar el nivel de automatización descrito y su posible impacto en la modalidad de control a aplicar.

Dado que el órgano gestor en su proyecto de bases reguladoras no describe el uso de herramientas de gestión electrónica a emplear en la tramitación del procedimiento más allá de la implementación de un procedimiento básico sin tramitación y con el uso de formularios de complejidad media o baja de los sistemas de oficina virtual (VEAJA) y notificaciones electrónicas (NOTIFIC@), esta Intervención General no cuenta con elementos para realizar un pronunciamiento sobre la justificación del uso de herramientas de digitalización y/o automatización.

No obstante, se advierte de la necesidad de facilitar la documentación descriptiva de los procesos a efectos de emitir el pronunciamiento previsto en el artículo 118.3.b) del TRLGHP, que tiene como objeto analizar la viabilidad de adaptar la modalidad de control a la realidad de la gestión automatizada.

c) Requisitos que deben ser comprobados y certificados por el órgano instructor del expediente de subvención, a efectos de la fiscalización previa del compromiso de gasto.



C/Juan Antonio de Vizarrón s/n 41071 Sevilla
Teléfono: 955 06 49 36
Correo-e: igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		05/12/2025	PÁGINA 2/9
VERIFICACIÓN			

De conformidad con lo dispuesto en la Instrucción 8/2019, de 14 de noviembre, por la que se establece la Guía de Fiscalización Previa de los expedientes de gasto derivados de los procedimientos de subvenciones y ayudas públicas, y se actualiza el modelo de certificación acreditativa del empleo de las mismas, y sin perjuicio del cumplimiento de lo previsto en aquellas instrucciones de la Intervención General o en el resto de las normas sobre control previo que resulten de aplicación, en el trámite de fiscalización previa del compromiso de gasto de las subvenciones que se convoquen al amparo de las bases reguladoras que son objeto del presente informe, el órgano instructor deberá remitir a la Intervención actuante, certificación emitida conforme al modelo que se inserta en el Anexo, en la que se hará constar la comprobación del cumplimiento de los requisitos que en el mismo se determinan, y de aquellos otros que sean necesarios para la aprobación del compromiso de gasto.

Se advierte del carácter provisional del citado Anexo, ya que si el contenido de las bases reguladoras que se publicasen difiriese respecto del texto del proyecto que ha sido informado, en cuanto a los requisitos necesarios para que las personas solicitantes puedan resultar beneficiarias y para la aprobación del compromiso de gasto, deberá ser aquél modificado por este centro directivo.

d) Forma y secuencia del pago.

De conformidad con el artículo 124 del TRLGHP, en el artículo 15 del proyecto de Orden se prevé que el abono de los premios se hará en firme, una vez dictada la resolución de concesión.

En dicho artículo debe precisarse que el pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona beneficiaria haya indicado en la solicitud y aclarar que si con posterioridad a la presentación de la solicitud la persona solicitante hubiera dado de baja la cuenta indicada en el Fichero Central de Personas Acreedoras, el pago se realizará a la cuenta que en el momento de la ordenación del pago la persona beneficiaria tenga dada de alta como cuenta principal en el citado Fichero, de conformidad con la Resolución de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se dictan instrucciones respecto al alta y mantenimiento de cuentas bancarias en el Fichero Central de Personas Acreedoras en relación con el procedimiento de pago que se contempla en bases reguladoras de subvenciones y ayudas, de fecha 12 de febrero de 2025.

e) Plazo y forma de justificación.

Es conforme a lo previsto en el artículo 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que indica *“las subvenciones que se concedan en atención a la concurrencia de una determinada situación en el perceptor no requerirán otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de dicha situación previamente a la concesión, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar su existencia”*.



C/Juan Antonio de Vizarrón s/n 41071 Sevilla
Teléfono: 955 06 49 36
Correo-e: igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		05/12/2025	PÁGINA 3/9
VERIFICACIÓN			

El presente informe se emite en cumplimiento de lo previsto en el artículo 118.2 y 3 del TRLGHP y en el artículo 4.2.a) del RPCS, y en el artículo 132 del ROFIGJA, y sin perjuicio del resto de los informes señalados en los apartado 2 y 3 del artículo 4 del RPCS, que deberán solicitarse y emitirse, en su caso.

EL INTERVENTOR GENERAL



C/Juan Antonio de Vizarrón s/n 41071 Sevilla
Teléfono: 955 06 49 36
Correo-e: igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		05/12/2025	PÁGINA 4/9
VERIFICACIÓN			

ANEXO AL INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS ANDALUCÍA DE INVESTIGACIÓN "ISABEL OVÍN CAMPS"

CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS QUE HAN SIDO COMPROBADOS A EFECTOS DE LA FISCALIZACIÓN PREVIA DEL COMPROMISO DE GASTO EN EXPEDIENTE DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA*				
1. DATOS SOBRE TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO				
BASES REGULADORAS	(Denominación)			
LÍNEA DE SUBVENCIÓN	(Debe cumplimentarse una certificación para cada línea de subvención y propuesta de resolución)			
CONVOCATORIA	(Denominación)			
EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA	N.º SUBAG de GIRO:			
ENTIDAD COLABORADORA	SI			
N.º DE SOLICITUDES PRESENTADAS	NO			
N.º DE SOLICITUDES REQUERIDAS DE SUBSANACIÓN	En plazo			
N.º DE SOLICITUDES DESISTIDAS	Extemporáneas			
N.º SOLICITUDES ADMITIDAS A TRÁMITE	Subsanadas			
INFORME DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES	No subsanadas			
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL	(Indicar la fecha del informe y órgano que lo emite)			
REFORMULACIÓN DE SOLICITUDES	(Indicar la fecha de la propuesta de resolución provisional)			
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA	SI			
	NO			
	(Indicar la fecha de la propuesta de resolución que se somete a fiscalización y órgano que la emite)			
2. DATOS DE LAS PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS INCLUIDAS EN LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN*				
IDENTIFICACIÓN SOLICITANTE				
NIF				
N.º EXPIE GIRO CONT «D»				
DENOMINACIÓN DESCRIPCIÓN PROYECTO SUBVENCIONADO				
2.1 REQUISITOS GENERALES				
SOLICITUD PRESENTADA EN PLAZO Y FORMA	SI	NO	NO APLICA*	ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS GENERALES
SOLICITUD SUBSANADA EN PLAZO Y FORMA				DOCUMENTACIÓN COMPROBADA / OBSERVACIONES*
REFORMULACIÓN DE LA SOLICITUD				
IDENTIDAD				
REPRESENTACIÓN				
NO ESTÁ INCURSA EN LAS PROHIBICIONES DEL ARTÍCULO 13.2, 3 Y 3 BIS DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES				
NO ESTÁ INCURSA EN LAS PROHIBICIONES DEL ARTÍCULO 116, 5 TRIUGHP				
NO ESTÁ INCURSA EN LAS PROHIBICIONES DEL ARTÍCULO 13.2 DE LA LEY 12/2007, DE 26 DE NOVIEMBRE, PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN ANDALUCÍA				
AL CORRIENTE OBLIGACIONES SEGURIDAD SOCIAL				
AL CORRIENTE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS				
NO TIENE DEUDAS EN PERÍODO EJECUTIVO CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, O ESTÁN APLAZADAS, FRACCIONADAS O CON EJECUCIÓN SUSPENDIDA				
LA FUNDACIÓN CUMPLE LAS OBLIGACIONES DE REGISTRO DE LA ADAPTACIÓN DE SUS ESTADÍSTICAS Y DE PRESENTACIÓN DE CUENTAS, ESTABLECIDAS EN LA LEY 10/2005, DE 31 DE MAYO, DE FUNDACIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, O EN EL REGISTRO QUE POR SU ÁMBITO LE CORRESPONDE				
CUMPLE EL RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD PARA LA PERCEPCIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES, AYUDAS, INGRESOS O RECURSOS PARA LA MISMA FINALIDAD, NO SUPERANDOSE EL COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA				
OTROS REQUISITOS*				

2.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LAS BASES REGULADORAS Y DE LA CONVOCATORIA. Premio 1 " Trayectoria Investigadora "		ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS ESPECÍFICOS		
		SI	NO	NO APLICA ¹
CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURRAN EN LA PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA	Es una persona física			
	Ha nacido o ha desarrollado como mínimo la mitad de la carrera científica en Andalucía, en cualquiera de las modalidades de desarrollo de la actividad investigadora, en el ámbito de los Agentes del Sistema Andaluz de Investigación en el Registro de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento			
	Tiene el título de doctorado			
	Ha desarrollado una actividad investigadora durante más de 25 años			
	Otros requisitos ⁸			
	Trayectoria profesional que ha contribuido de forma significativa al avance del conocimiento científico o técnico			
	Otros requisitos ⁸			
	Declaración de no haber sido sancionada o condenada por resolución administrativa firme o por sentencia judicial firme por la comisión de infracciones graves o muy graves en materia laboral y fiscal en los últimos cinco años			
	Declaración de no haber sido sancionada o condenada por resolución administrativa firme o por sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente en los últimos cinco años			
	Declaración de no haber sido sancionada o condenada por resolución administrativa firme o por sentencia judicial firme por incumplimiento de las obligaciones sobre igualdad de trato y oportunidades en los últimos cinco años			
DOCUMENTACIÓN	Declaración de no haber sido sancionada o condenada por resolución administrativa firme o por sentencia judicial firme por acoso sexual en el trabajo en los últimos cinco años			
	Declaración de no haber sido sancionada o condenada por resolución administrativa firme o por sentencia judicial firme por la normativa en relación con la accesibilidad universal de las personas con discapacidad en los últimos cinco años			
	Declaración de que cuantos datos aparecen en el formulario, así como en la documentación adjunta, son ciertos			
	Memoria justificativa			
	Curriculum Vitae de la persona o personas que integren la candidatura			
	Cartas de apoyo			
	Autorización de la persona candidata a la entidad del Sistema Andaluz del Conocimiento para la presentación de la solicitud y para la consulta de sus datos			
	Certificado de la entidad del Sistema Andaluz del Conocimiento o de la empresa del sector HD donde se acredite el periodo de desarrollo de la carrera científica en la misma			
	Informe de vida laboral o consulta de datos de vida laboral			
	Copia de la titulación exigida o consulta de datos de títulos universitarios			
Otros requisitos ⁸	Copia autenticada del certificado de reconocimiento de discapacidad o consulta de datos de discapacidad			
	Partes de baja y alta expedidas por el Servicio de Salud Público o privado correspondiente o de la certificación del órgano o entidad que conceda la suspensión de contrato laboral			
	Otros requisitos ⁸			

2.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LAS BASES REGULADORAS Y DE LA CONVOCATORIA. Premio 2 "Talento joven investigador"						
CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURREN EN LA PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA	Es una persona física					
	Ha nacido o ha desarrollado como mínimo un período de 5 años de la carrera científica en Andalucía, en cualquiera de las entidades del Sistema Andaluz de Conocimiento o bien en empresas con actividades de I+D, o estar integrado en alguno de los Agentes del Sistema Andaluz de Conocimiento inscritos como tal en el Registro de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento					
ACTIVIDAD O SITUACIÓN QUE CONCURREN EN LA ENTIDAD BENEFICIARIA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN	Tiene el título de doctorado					
	Es menor de 40 años					
	Otros requisitos ⁴					
	Consecución de logros científicos en el inicio de la carrera investigadora					
	Otros requisitos ⁴					
	Declaración de no haber sido sancionada o condenada por resolución administrativa, firme o por sentencia judicial firme por la comisión de infracciones graves o muy graves en materia laboral y fiscal en los últimos cinco años					
	Declaración de no haber sido sancionada o condenada por resolución administrativa, firme o por sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente en los últimos cinco años					
	Declaración de no haber sido sancionada o condenada por resolución administrativa, firme o por sentencia judicial firme por incumplimiento de las obligaciones sobre igualdad de trato y oportunidades en los últimos cinco años					
	Declaración de no haber sido sancionada o condenada por resolución administrativa, firme o por sentencia judicial firme por acceso sexual en el trabajo en los últimos cinco años					
	Declaración de no haber sido sancionada o condenada por resolución administrativa, firme o por sentencia judicial firme por incumplimiento de la normativa en relación con la accesibilidad universal de las personas con discapacidad en los últimos cinco años					
DOCUMENTACIÓN	Declaración de que cuantos datos aparecen en el formulario, así como en la documentación adjunta, son ciertos					
	Memoria justificativa					
	Curriculum Vitae de la persona o personas que integren la candidatura					
	Cartas de apoyo					
	Autorización de la persona candidata a la entidad del Sistema Andaluz del Conocimiento para la presentación de la solicitud y para la consulta de sus datos					
	Certificado de la entidad del Sistema Andaluz del Conocimiento o de la empresa del sector I+D (donde se acredite el período de desarrollo de la carrera científica en la misma					
	Informe de vida laboral o consulta de datos de vida laboral					
	Copia de la titulación exigida o consulta de datos de títulos universitarios					
	Copia autenticada del certificado de reconocimiento de discapacidad o consulta de datos de discapacidad					
	Partes de baja y alta expedidos por el Servicio de Salud público o privado correspondiente o de la certificación del órgano o entidad que conceda la suspensión del contrato laboral					
Otros requisitos ⁴						

3. DATOS DEL PROYECTO O ACTIVIDAD SUBVENCIONADA*	
	Gastos para los que se solicita la subvención
SOLICITUD	Presupuesto solicitado
	Importe subvención solicitada
	Gastos reformulados
REFORMULACIÓN	Presupuesto reformulado
	Importe subvención reformulada
	Gastos subvencionados
	Presupuesto aceptado
PROPUESTA CONCESIÓN	Importe subvención propuesta
	Determinación de la cuantía
<p>Realizados los correspondientes controles administrativos, se concluye que las personas y/o entidades incluídas en la propuesta de resolución que se somete al trámite de fiscalización previa, cumplen los requisitos exigidos para ser beneficiarias de las subvenciones de referencia, y que el expediente tramitado se ajusta a las normas establecidas en las citadas bases reguladoras y su correspondiente convocatorio, así como a la normativa comunitaria, nacional y autonómica que resulta de aplicación.</p>	
	Lugar, fecha, cargo y firma

(1) Se completará una certificación por cada línea de subvención y propuesta de resolución
(2) Deben cumplimentarse los apartados 2 y 3 para cada persona incluida en la propuesta de resolución
(3) Cuando el registro no sea aplicable se hará constar en esta celda, consignándose en el apartado observaciones la causa que justifique dicha excepción
(4) Deberá consignarse la documentación comprobada que acredite el cumplimiento de cada requisito y, en su caso, las observaciones que procedan
(5) Deberá consignarse en el apartado de documentación comprobada/observaciones, cuáles son las subvenciones o ayudas concurrentes, y su importe
(6) Consignar en su caso, otros requisitos que conforme a la normativa reguladora, hayan sido tenidos en cuenta
(7) La certificación será expedida por órgano instructor competente designado en las bases reguladoras